



# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000026 - 2023

Zorritos, 17 ENE 2023

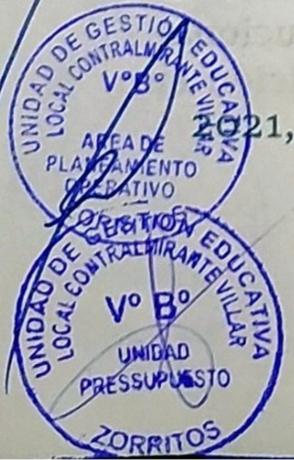
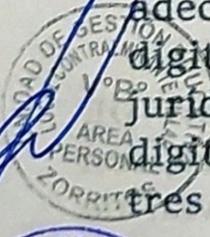
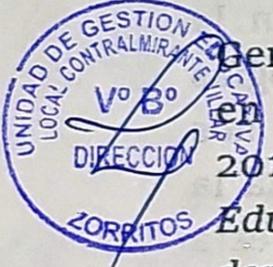
VISTO, MEMORANDO N° 0023-2023-  
GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-D y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2012-ED, en el Artículo 141° modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, publicado el 24 julio 2016, establece "La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. (...)"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, publicado el 13 de septiembre de 2018, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la misma que establece un marco de gobernanza para la implementación del gobierno digital en las entidades de la Administración Pública, que permita la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios públicos digitales en los tres niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 31170, publicada el 21 de abril de 2021, dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones



electrónicas, con el objetivo de impulsar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en toda la administración pública;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, publicado el 19 de febrero de 2021, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo,

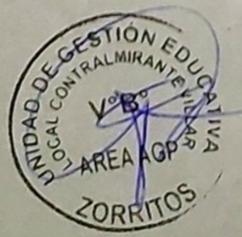
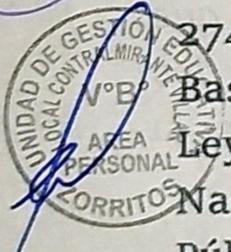
Que, a través de la Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022, se modificaron varios artículos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Una de estas modificaciones constituyó la obligatoriedad de que cada entidad administrativa cuente con una mesa de partes digital.

Que, a través del MEMORANDO N° 0023 - 2023-**GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-D**, de fecha 05 de enero del 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Contralmirante Villar, señala que como parte de la política de su gestión la misma que se orienta a contribuir con la modernización de la Gestión Pública, a través del uso progresivo de tecnologías digitales y la implementación de estrategias de modernización, que nos permitan crear valor público a los servicios que brinda la UGEL, autoriza la proyección de la resolución de la creación de la mesa de partes digital de esta sede institucional.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412; Ley N° 31170, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Regional Sectorial N° 000467-2022-DRET de fecha 17 de mayo del 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE LA MESA DE PARTES DIGITAL** de la Unidad de Gestión Educativa Contralmirante Villar, con la finalidad de facilitar a los administrados la presentación, por esa vía, de documentos que se presentan de manera presencial en nuestra sede institucional, así como su consulta a través de esta plataforma que se pone a disposición en nuestro Portal Web.



000026

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Mesa de Partes Digital estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. No obstante, los documentos presentados entre las 08:00 horas y las 17:00 horas de un día hábil, se consideran presentados en el mismo día hábil.

La presentación de documentos realizados posterior a las 17:00 horas de un día hábil se consideran presentados el día y hora hábil siguiente.

Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados el primer día hábil siguiente, según lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.

En caso que la documentación adolezca de alguno de los requisitos de ley o exista alguna observación se otorgará al administrado el plazo de dos (2) días hábiles conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, para que efectúe la subsanación correspondiente. Si la subsanación no se produce o se realiza parcialmente, se considera como NO PRESENTADO el expediente procediendo a archivar el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** la difusión de la presente resolución, en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Contralmirante Villar

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA**  
**LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

LCR/D-UGEL-CV-D  
FMFI/ADM  
CWJH/APER (e)

